



Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas  
Depto. Gestión de Personas/

ORD.: N° \_\_\_\_\_/

ANT.: No hay

**MAT.:** Informa excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, sobre el cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

**COPIAPO,**

**DE : DIRECTOR (S) SERVICIO SALUD ATACAMA  
SR. JUAN PABLO ROJAS BUGUEÑO**

**A : DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
SR. FELIPE MELO RIVARA**

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional", en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422.

Asimismo, según el artículo 1 de la Ley N°21.015 que modifica el artículo 45 de la Ley N°20.422, en el inciso 4 señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a los señalado en el citado artículo 1 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2022, debido a la/s siguientes razones:

Respecto a los procesos de selección preferente para personas con discapacidad, el Servicio de Salud de Atacama, en los llamados a selección de antecedentes del año 2022, no presentó postulantes con discapacidad en etapas finales de selección.



**SR. JUAN PABLO ROJAS BUGUEÑO  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO SALUD ATACAMA**

MCB/LTT/DPO

Distribución:

- La indicada
- Depto. Gestión de Personas DSSA
- Of. De Partes